



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

El Ayuntamiento de Campillo de Aranda en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal.

1. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de las siguientes fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

Lote único. –

Polígono 1: Fincas 1, 13, 26, 35, 38, 43, 48, 86, 90 y 95.

Polígono 2: Fincas 134, 155 y 167.

Polígono 3: Fincas 173, 175, 194, 196, 219, 227, 240, 250, 254, 259 y 283.

Polígono 4: Fincas 287, 329 y 337.

Polígono 5: Fincas 386, 394, 398, 411, 412, 413 y 416.

Polígono 7: Fincas 479, 484, 531, 537, 562 y 581.

Polígono 8: Fincas 591, 610, 623, 654, 685 y 692.

Polígono 9: Fincas 704, 710 y 719.

Polígono 10: Finca 829.

Polígono 11: Fincas 850, 869 y 908.

Polígono 12: 930, 933, 941 y 963.

Polígono 14: Fincas 1.007, 1.027, 1.048, 1.049, 1.071, 1.101, 1.104 y 1.121.

Superficie total: 47,916 hectáreas.

2. – *Duración del contrato:* Será de cinco campañas agrícolas, comenzando en la correspondiente a 2020-2021, por tanto, el plazo máximo del presente contrato es de cinco años. Las fincas deberán quedar libres el día 30 de septiembre del año de vencimiento del contrato en el caso de las fincas cultivadas de cereal y el día 30 de diciembre en el caso de las fincas cultivadas de remolacha o cualquier otro cultivo de regadío.

3. – *Tramitación:* Procedimiento abierto.

Criterios de adjudicación:

– Mayor precio.

4. – *Tipo de licitación:* Será al alza con un precio de salida de 5.200 euros.

5. – *Fianza definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

6. – *Forma de pago:* El primer año se efectuará a la firma del contrato. En los años sucesivos, el pago se realizará durante el mes de octubre actualizándose la cantidad en función del IPC aprobado cada año.



7. – Si alguna empresa deseara implantarse en Campillo de Aranda generando empleo o cualquier otro tipo de beneficio para el municipio, siendo necesaria la aportación de alguna de las fincas objeto del presente pliego, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en lo que se refiere a las citadas fincas descontándose la parte proporcional de la renta hasta la finalización del contrato.

8. – En el supuesto de proposiciones con igual puntuación, se decidirá por sorteo.

9. – *Plazo para presentar las proposiciones:* Diez días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13:00 horas del primer miércoles hábil después de transcurridos cinco días naturales a partir del día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

11. – El contrato se adjudicará definitivamente dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional, siendo necesario haber constituido la fianza definitiva.

12. – *Modelo de proposición:* Deberá presentarse en sobre cerrado, firmado en el reverso sobre la solapa debiendo figurar en el anverso el nombre y apellidos del licitador. Sólo se admitirá una proposición por licitador.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de con DNI número (adjuntado fotocopia), actuando en nombre propio o en representación de, según acreditado en documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige el arrendamiento de las fincas reseñadas en el mismo, declaro:

1. – No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

2. – Estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. – Ofrezco la cantidad de euros en concepto de renta anual durante los años de vigencia de contrato por las fincas anteriormente señaladas.

4. – Justificante de ser titular de explotación agrícola en Campillo de Aranda.

En, a de de 2020.

(Firma).

En Campillo de Aranda, a 24 de junio de 2020.

El alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón